



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Dieciséis (16) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO N°.	05088 40 03 002 2019-01194-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONJUN.RESD. CACIQUE NIQUIA
DEMANDADA	OLGA LUCIA CARVAJAL MAZO
TEMA	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO (FLS.60.)C.P	\$	350.000
RECIBOS (FLS. 10)CP	\$	13.000
TOTAL COSTAS	\$	363.000

SON: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/L

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1b70635b791462369569da6b6e7cd7a82e87662326a9069cc2b9e20bc2eb084**

Documento generado en 16/03/2021 01:47:15 PM